

**VISTO:**

La necesidad de establecer un Plan de Pago de deuda para contribuyentes de Tributos Municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que ésta gestión municipal trabaja en una política de recaudación clara y eficiente, con el objetivo de destinar los recursos a mejorar la calidad de los servicios y para generar igualdad respeto de la prestación entre los contribuyentes;

Que para ello se hace estrictamente necesario abordar el problema fiscal por medio de un Plan de Pago que permita a quienes mantienen deudas tributarias hacer frente a las mismas, por medio de un sistema que estimule el pago, generando un doble beneficio, por un lado la búsqueda del aumento de la recaudación y por otro el sinceramiento de los contribuyentes generando una conducta tributaria.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Artículo 1º):** Instaurase por la presente, el "*Plan de facilidades para el pago de ----- Deuda*" conforme a las modalidades, condiciones y por el plazo que se establecen en los artículos siguientes.-----

**Artículo 2º):** Podrán ser incluidos en el presente Régimen todos aquellos Contribuyentes que mantengan deudas con la Municipalidad de Punta Indio; por cualquiera de los siguientes tributos previstos en la Ordenanza Fiscal Impositiva incluyendo el Impuesto Automotor descentralizado, vencidos al 31 de Diciembre de 2014:

- a) Tasa Servicios Generales Urbanos
- b) Tasa Servicios Generales Rurales
- c) Servicios Especiales de Limpieza e Higiene
- d) Seguridad e Higiene
- e) Publicidad y Propaganda
- f) Ocupación Vía Pública
- g) Cementerio
- h) Explotación de Canteras
- i) Derechos de Construcción
- j) Derecho de uso de Playas y Riberas
- k) Contribución Mejora Gas
- l) Impuesto Automotor Descentralizado
- m) Convenios caídos.-----

**Artículo 3º):** La adhesión al presente Régimen de Facilidades se extiende desde la ----- la promulgación de la misma hasta el día 31 de Diciembre de 2015.-----

**Artículo 4º):** Establézcase como modalidad de regularización de deuda, el plazo de ----- hasta 6 cuotas iguales y consecutivas.-----

**Artículo 5º):** El presente régimen de facilidades no será aplicable a las deudas cuya -- ----- cobranza se encuentre en estado judicial, cualquiera sea la instancia en la que se encuentre. Es condición para la adhesión a este plan, tener al día los pagos del ejercicio en curso del tributo por el cual se adhiere.

**Artículo 6º):** Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

**DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 06 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERÓNICA EL DIA 17 DE JUNIO DE 2015.-**

**Registrado bajo el N° 1106/2015.-**